Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología

RESOLUCIÓN N° 187

Asunción, 21 de Abril de 2016

VISTA: La Nota Oficial Nº 07 de fecha 07 de enero de 2016, por la cual se aprueba el llamado para el ***" Adquisición de Materiales Bibliográficos"***, según Contratación Directa Nº 07/2016, Ad Referéndum, para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, y el Acta Nº 07/2016 del Comité de Evaluación de fecha 01/04/2016; la Nota UOC Nº 060, de fecha 04/04/2016, con Mesa de Entrada Nº 407 de fecha 04/03/2016.

CONSIDERANDO: El Presupuesto presentado por la empresa ***Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.***, según formulario carta-oferta y la documentación respectiva de acuerdo a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "C", por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la entidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas requerido... ", por tanto

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar a la empresa ***Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.,*** la adquisición de Materiales Bibliográficos para la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, por la suma total de **Gs. 36.362.000.-** (Guaraníes Treinta y seis millones trescientos sesenta y dos mil), de acuerdo al Informe del Comité de Evaluación que se adjunta.

Afectando al Recurso del Tesoro:
2 – 534 – 10 "EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES".

Art. 2º.- Según la Resolución DNCP Nº 849/2015 la empresa ***Ediciones Técnicas Paraguayas S.R.L.*** , ha cumplido con lo establecido en los incisos "A" y "B" del Articulo 40, correspondiente a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.
También se ha realizado la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda y en la Secretaria de la Función Pública, que el representante legal, no se desempeña como funcionario en ninguna Institución del Estado.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar copia en Carpeta de Resolución

Lic. Juan Carlos Moran
Secretario

Prof. Dr. Raúl Marcelo Vera Lubary
Decano

Avda. España casi Brasil Fono: 207 502 Fax: (595-21) 214 739 Casilla 517 E-mail: odo@sce.cnc.una.py Asunción, Paraguay